ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/5041 *Aprobación Padrón Tasas Basura, Agua, Depuración y Alcantarillado.*

Anuncio

Que por Decreto de Alcaldía de 16 de noviembre de 2018, se aprobó el padrón del bimestre septiembre-octubre de 2018, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 132.331,00 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 13 de noviembre al 11 de Enero de 2019, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviaran al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA, S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuaran en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonaran en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

cve: BOP-2018-5041
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peal de Becerro, a 16 de Noviembre de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

cve: BOP-2018-5041
Verificable en https://bop.dipujaen.es